

00013

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DE LA ESCRITURA PUBLICA EXTRACTO DENOMINACION DE LA
COMPAÑIA COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA POR LA DE
COIVESA S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de diciembre de 1987, aprobada mediante Resolución No. 2003 de 22 de diciembre de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de diciembre de 1987
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA por la de COIVESA S.A. y reforma del estatuto otorgada el 15 de mayo del 2000 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00.Q.IJ. **1428**
de **08 JUN. 2000**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor ingeniero Marco Teodoro Samaniego Sánchez, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.IJ. **1428**
de **08 JUN 2000** aprobó el cambio de denominación de la compañía COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA por la de COIVESA S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA por la de COIVESA S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.


El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0 00014

Página 2.

EXTRACTO 1428

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la referida escritura pública se reforma entre otros el siguiente artículo: "ARTICULO SEGUNDO.- El Objeto de la sociedad será, la de emprender en toda clase de actividades relacionadas con la importación, exportación, producción, comercialización, distribución, promoción, ventas y representaciones de: a) Repuestos, partes piezas, componentes y accesorios automotrices e industriales..."

Quito, 08 JUN. 2000


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL


IAV/acp.
EXT.1021
EXP. 45952

DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO